



Var
ABN
JEFATURA
30AUG'19 PM 1:27

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.398-8/2019**

FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2019

RESOLUCIÓN No.398-8/2019.- Sesión No.3795 del 29 de agosto de 2019.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.213-5/2019 del 9 de mayo de 2019 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.14/2019 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) máquina destructora industrial de papel para ser instalada en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, por lo que, el 1 de julio de 2019 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Servicios Diversos y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas: Artes Gráficas EYL, S.A. de C.V.; Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC) y CDM de Honduras, S.A. de C.V., como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura del sobre conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio del memorándum SEDI-633/2019 del 9 de julio de 2019, remitió a la Secretaria de la Comisión de Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica presentada por las empresas Artes

Gustavo: Pasar a
ambas Secciones
por 30/08/19

Lic. Isabel Pavón / Abg. Jivier Espinoza
Suatención según
Procesos.
Ari: 30/08/2019

Dato pag su actual
2/9/19



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.398-8/2019

- 2 -

Gráficas EYL, S.A. de C.V. y Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC), asimismo, indicó que la oferta presentada por la empresa CDM de Honduras, S.A. de C.V. no fue revisada, en vista de que les fue comunicado que el cheque certificado presentado por dicha empresa como garantía de mantenimiento de oferta fue emitido por un monto inferior al cinco por ciento (5%) del valor total de su oferta; por lo tanto, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como lo establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, la oferta debe declararse inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que mediante el memorándum SEDI-718/2019 del 25 de julio de 2019 la Subcomisión de Evaluación en su informe final sobre la revisión de la documentación legal, técnica y subsanada de la referida licitación informó que la empresa Artes Gráficas EYL, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en nota ABN-6340/2019 del 11 de julio de 2019, en vista de que no presentó la apostilla mediante la cual se legalizó la autorización del fabricante que lo acredita como representante, distribuidor o agencia de casa extranjera del suministro ofertado, según lo indicado en el pliego de condiciones, por lo cual, la referida empresa no fue considerada para la evaluación final; por otra parte, indicó que la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC) subsanó de conformidad con lo requerido mediante nota ABN-6341/2019 del 11 de julio de 2019, no obstante, derivado del análisis y evaluación realizado, dicha empresa obtuvo en la evaluación de sus ofertas una calificación de setenta y cinco punto cinco por ciento (75.5%), por lo que técnicamente no califica, al no alcanzar el porcentaje mínimo requerido del ochenta por ciento (80%) establecido en el pliego de condiciones, por lo tanto, el proceso debe ser declarado fracasado.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones de la precitada licitación establecen que se declarará fracasada una licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y que por ello no fueren admisibles; asimismo, serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas cuya garantía de mantenimiento de oferta fuere presentada por un monto inferior al



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.398-8/2019
- 3 -

exigido y no serán consideradas las ofertas cuando no se subsane el defecto u omisión señalado.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-7615/2019 del 23 de agosto de 2019, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación, contenida en el memorándum ABN-7613/2019 del 22 de agosto de 2019, y oída la opinión del Departamento Jurídico, según memorándum JUR-1633/2019 del 20 de agosto de 2019, somete a consideración de este Directorio la referida recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.14/2019.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 131, 132, 136 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.14/2019,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.14/2019 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) máquina destructora industrial de papel para ser instalada en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, en vista de que las ofertas presentadas por las empresas participantes resultan inadmisibles.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EIMM

☞ Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Servicios Diversos
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

